

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, S.A. CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2026.

En la Casa Consistorial de la ciudad de El Puerto de Santa María, siendo las nueve horas y siete minutos del día 5 de junio de 2026, previa convocatoria habida al efecto, se reunió, en sesión ordinaria, la Junta General de la sociedad Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de El Puerto de Santa María, S.A. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Beardo Caro y la asistencia de los siguientes miembros de la misma: D. Francisco Javier Bello González, D. Millán Alegre Navarro, D. Carmelo Navarro Careaga, D^a María del Carmen Lara Barea, D. Enrique Iglesias Romero, D^a Danuxia María Enciso Fernández, D^a Leonor Caballero Lacave, D^a Marta Rodríguez López de Medrano, D^a Olga de Navas Díaz, D^a Silvia Gómez Borreguero, D. David Calleja García Ruiz, D. José Ignacio González Nieto, D. Jesús Garay Garrucho, D. Ángel María González Arias, D^a Ana Saray Sanchez García, D. Jesús Gálvez Reina, D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. José Antonio Gomila Ortega, D. Mauricio Mauri Castro, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Beláustegui González, D. José Luis Bueno Pinto y D^a. Mónica Jiménez Alvarez.

Se excusa la ausencia de D^a María Eugenia Lara Vals.

Todo ello bajo la fe de mí, D. Juan Antonio García Casas, Vicesecretario de la Junta General, y, llevándolo a efecto se deliberó sobre el particular al que se refiere la presente acta.

PUNTO PRIMERO.- DESIGNACIÓN DE DOS INTERVENTORES PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA.

Fueron designados interventores para la aprobación del acta D^a María del Carmen Lara Barea y D. José Luis Bueno Pinto.

Se somete a votación la designación de interventores, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES EN SU MODELO ABREVIADO Y LA MEMORIA DEL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

La Sra. Leonor Caballero expone el punto sobre la propuesta de acuerdos a adoptar suscrita por el Sr. Presidente:

“En fecha 26 de marzo de 2026 el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE EL PUERTO DE SANTA MARIA S.A. adoptó el siguiente acuerdo

“ASUNTO SEGUNDO.- FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2025.

Se reproduce a continuación la propuesta de acuerdos a adoptar suscrita por la Sra. Presidenta dando la palabra al Sr. Lopez Lozano que explica los principales datos de las cuentas a formular:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 22.h) de los Estatutos Sociales, se somete a la decisión de los administradores de la Sociedad nueva propuesta de formulación de las Cuentas Anuales, que comprende el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Por lo expuesto, se propone al Consejo de Administración el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Formular las Cuentas Anuales en su modelo abreviado, la memoria del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Segundo: Someter las Cuentas Anuales a su verificación por parte de los auditores de cuentas designados por la Junta General para el ejercicio económico de referencia.

Tercero: Elevar las presentes Cuentas Anuales y la Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2025, a la Junta General de la Sociedad, para su aprobación, si procede.

Fdo. <Leonor Caballero Lacave, Presidenta, a 23 de marzo de 2026>”.

Se decide por unanimidad formular las cuentas y elevarlas a la Junta General para su aprobación procediendo a la firma de un ejemplar por parte de los consejeros. “

En dichas cuentas se refleja que el balance o resultado obtenido por la sociedad en el ejercicio 2025 muestra un valor neto POSITIVO O BENEFICIO por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS Y TRES CÉNTIMOS (272.174,03 €)

De acuerdo con la propuesta de aplicación del resultado, éste se contabilizará contra:

A reserva legal	27.217,40
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	244.956,63

Las cuentas anuales están debidamente verificadas por los auditores de la sociedad y han sido informadas por la intervención municipal.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta General la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobar las Cuentas Anuales y la memoria del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

<Fdo. Germán Beardo Caro a 2 de junio de 2026.>”.

A continuación, asume el uso de la palabra la Sra Presidenta del Consejo de Administración de Suvipuerto, la cual pone de manifiesto que estamos en un año marcado por la vuelta a dar beneficios, el saneamiento financiero y las nuevas promociones de viviendas o adquisiciones, procediendo a argumentar estos logros. Destaca igualmente el buen trabajo del personal de la empresa y de su Consejero Delegado.

Interviene el Sr. Bueno Pinto, para poner de manifiesto en primer lugar la improcedencia de iniciar la sesión veinte minutos tarde rogando mayor puntualidad a la presidencia, igualmente manifiesta su intención de votar en contra, ya que para él es un debate de modelo de empresa y su Grupo ha manifestado reiteradamente que el camino que va tomando Suvipuerto, cambiando su naturaleza y su nombre, no es un modelo que comparta, pues la empresa debe de tener como fin principal la promoción de viviendas a las personas que lo necesiten y teme que como en otras poblaciones el partido popular cuando pierda el interés por la promoción proceda a la venta del patrimonio.

El Sr. Gomila, manifiesta igualmente la intención de votar en contra por no ser partícipes del Consejo de Administración, ya que con una fotografía de las cuentas anuales se hace difícil ver cómo va realmente la empresa. También indica que hay que prestar atención a las observaciones y manifestaciones que figuran en el informe de auditoría, sobre inmovilizado, pérdidas acumuladas, etc. No ven exactamente cómo va el negocio y no se habla de que está siendo sostenida por el Ayuntamiento. Señala de igual modo, que no están conformes con la mezcla de negocios que se está llevando a cabo y que por todo lo expuesto, votarán en contra.

La Sra. Caballero toma la palabra para remitirse a lo expuesto anteriormente, así como agradecer el trabajo realizado por el equipo de Suvipuerto por los resultados obtenidos.

Finalmente cierra el turno de palabra el Sr. Alcalde, en respuesta al Sr. Bueno Pinto, recordándole la inacción de su gobierno con respecto a la gestión de viviendas públicas en su etapa anterior de gobierno. Igualmente añade el Sr. Alcalde que estamos en un punto de aprobación de cuentas, que son positivas y que en el modelo que se está llevando a cabo ha producido la adquisición de varias fincas en el centro, buscando arrendamientos a un precio asequible, así como la municipalización del servicio de ayuda a domicilio, entre otros.

Sometido el acuerdo a votación, el mismo es aprobado con el voto a favor de D. Germán Beardo Caro, D. Francisco Javier Bello González, D. Millán Alegre Navarro, D. Carmelo Navarro Careaga, D^a María del Carmen Lara Barea, D. Enrique Iglesias Romero, D^a Danuxia María Enciso Fernández, D^a Leonor Caballero Lacave, D^a Marta Rodríguez López de Medrano, D^a Olga de Navas Díaz, D^a Silvia Gómez Borreguero, D. David Calleja García Ruiz, D. José Ignacio González Nieto, D. Jesús Garay Garrucho; la abstención de D. Ángel María González Arias, D^a Ana Saray Sanchez García, D. Jesús Gálvez Reina y D^a. Mónica Jiménez Alvarez; y el voto en contra de D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Beláustegui González, D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. José Antonio Gomila Ortega, D. Mauricio Mauri Castro y D. José Luis Bueno Pinto.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se reproduce a continuación la propuesta de acuerdos a adoptar suscrita por el Sr. Presidente:

“En fecha 26 de marzo de 2026 el Consejo de Administración formuló el Inventario de Bienes del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y adoptó el siguiente acuerdo:

“ASUNTO TERCERO.- FORMULACION DEL INVENTARIO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se reproduce a continuación la propuesta de acuerdos a adoptar suscrita por la Sra. Presidenta dando la palabra al Sr. Lopez Lozano que explica los principales datos:

“El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, dispone que “Las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición”, integrándose dicho Inventario General Consolidado por diversos inventarios parciales, entre ellos el de las entidades con personalidad propia dependiente de la Entidad Local. Ello obliga a SUVIPUERTO, como empresa de capital íntegramente municipal, a formar el inventario correspondiente a los bienes y derechos que conforman su patrimonio, y a su debida actualización.

Con independencia de la información patrimonial de la Sociedad reflejada en las Cuentas Anuales formuladas por este consejo de administración, el departamento económico de SUVIPUERTO ha elaborado un borrador de Inventario de conformidad con el formato dispuesto por el artículo 103 y siguientes del citado Reglamento de Bienes, acompañándose de planimetría y memoria, para mejor identificación de los datos literales relacionados en el documento.

Por lo expuesto, se eleva al Consejo de Administración la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero: Formular el Inventario de Bienes de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025.

Segundo: Elevar el citado Inventario a la Junta General de la Sociedad, para su aprobación, si procede.

Fdo. <Leonor Caballero Lacave, Presidenta, a 23 de marzo de 2026>”.

Se decide por unanimidad formular el Inventario y elevarlo a la Junta General para su aprobación procediendo a la firma de un ejemplar por parte de los consejeros.”

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta General la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobar el Inventario de Bienes de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025.

<Fdo. Germán Beardo Caro a 1 de junio de 2026.>”.

Sometido el acuerdo a votación, el mismo es aprobado con el voto a favor de D. Germán Beardo Caro, D. Francisco Javier Bello González, D. Millán Alegre Navarro, D. Carmelo Navarro Careaga, D^a María del Carmen Lara Barea, D. Enrique Iglesias Romero, D^a Danuxia María Enciso Fernández, D^a Leonor Caballero Lacave, D^a Marta Rodríguez López de Medrano, D^a Olga de Navas Díaz, D^a Silvia Gómez Borreguero, D. David Calleja García Ruiz, D. José Ignacio González Nieto, D. Jesús Garay Garrucho; la abstención de D. Ángel María González Arias, D^a Ana Saray Sanchez García, D. Jesús Gálvez Reina, D. Javier Botella Franco, D. Francisco Tomás Beláustegui González, D. José Luis Bueno Pinto y D^a. Mónica Jiménez Alvarez; y el voto en contra de D. Alfonso Rafael Carreto Ruiz, D. José Antonio Gomila Ortega, D. Mauricio Mauri Castro.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las nueve horas y veintitrés minutos, levantándose la presente acta que prueba lo actuado y que firma el Sr. Presidente, junto conmigo, el Vicesecretario de la Junta General, así como los Interventores designados para su aprobación, de todo lo cual doy fe.

EL PRESIDENTE

D. Germán Beardo Caro

EL VICESECRETARIO

D. Juan Antonio García Casas

DILIGENCIA DE APROBACIÓN DEL ACTA:

Doy mi aprobación al acta anteriormente reseñada, en El Puerto de Santa María a 9 de junio de 2026.

INTERVENCION DEL ACTA

D^a María del Carmen Lara Barea

D. José Luis Bueno Pinto